



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 18 DE
OCTUBRE DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/370/2021 y sus acumulados.

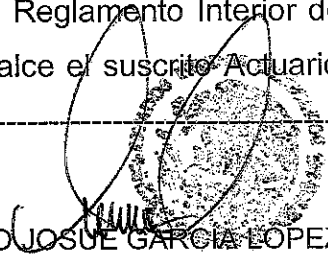
PARTE ACTORA: Omar Martínez
Castillo, Ungly Elmar Domínguez Pérez,
Thania López Camposeco, Miguel Ángel
Pérez Roblero, Pablo Dávila Osorio, Samuel
Castellanos Hernández, Raymundo Bolaños
Azocar y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Comisión Permanente del Congreso del
Estado de Chiapas y otra.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de octubre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado José García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **quince del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado. En consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **09:47 Hrs. Nueve horas con cuarenta y siete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con

la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresas por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**EXPEDIENTE: TEECH/JDC/370/2021
Y sus acumulados.**

El quince de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con los oficios signados TEECH/SG/1449/2021, TEECH/SG/1450/2021, TEECH/SG/1452/2021 y TEECH/SG/1453/2021, los primeros dos fechas el día 14 de octubre de dos mil veintiuno y recibidos el quince de los actuales, suscritos por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, con el que remite los originales de los expedientes **TEECH/JDC/387/2021, TEECH/JDC/388/2021, TEECH/JDC/389/2021 y TEECH/JDC/390/2021, acumulados al diverso TEECH/JDC/370/2021, lo anterior para proveer lo conducente.**

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS

COMALAPA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
quince de octubre de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios de referencia, suscritos por la Secretaria General, por medio del cual dan cumplimiento a los proveídos de catorce de octubre de la presente anualidad, respectivamente; Al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción IV, 55, numeral 1, fracción I, 69 y 70 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, **ACUERDA: I. Téngase por recibidos los oficios TEECH/SG/1449/2021, TEECH/SG/1450/2021, TEECH/SG/1452/2021 y TEECH/SG/1453/2021, suscritos por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, así como los originales de los expedientes TEECH/JDC/387/2021, TEECH/JDC/388/2021, TEECH/JDC/389/2021 y TEECH/JDC/390/2021 acumulados al diverso TEECH/JDC/370/2021, constantes de sesenta, siete, setenta y dos, setenta y dos y setenta y dos, fojas útiles, respectivamente, formados con motivo a los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovidos por **Rey David Gutiérrez Vázquez**, en su calidad Representante del Candidato a la Presidencia Municipal de Frontera Comalapa, Chipas, **Julio Cesar Vázquez Gómez**, en su calidad Representante General del Candidato Carlos De Jesús Ramírez Aguilar, en contra del "...acuerdo emitido por el instituto elecciones y participación ciudadana del estado de Chiapas, mismo que envió a la cámara de diputados local del estado de Chiapas. En donde en su parte medular establece que, en el municipio de Frontera Comalapa, Chiapas, no hay las condiciones sociopolíticas para convocar a elecciones extraordinarios..." (sic);**

II. En consecuencia, se toma nota de la acumulación decretada por la Presidencia de este Tribunal, del expediente reseñado, al **TEECH/JDC/370/2021**, razón por la que se ordena actuar y glosar las constancias que al efecto se integren, al mencionado expediente, por ser este el más antiguo; III. Seguidamente, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** los presentes expedientes en la Ponencia de la suscrita. IV. Por ende, se tienen por presentados los medios de Impugnación hechos valer por los promoventes antes mencionados, contra el acto y la autoridad señaladas en líneas precedentes, señalando como domicilios para oír y recibir notificaciones, los indicados en sus respectivos escritos de demanda y como autorizados para oír y recibir notificaciones, a quienes señalan en los mismos; V. Por otra parte, no pasa desapercibido para la suscrita, que mediante proveído de catorce del mes y año que transcurre, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, al advertir que el medio de impugnación fue presentado directamente ante la Instancia Federal, ordenó requerir al Congreso del Estado, a efecto de que realice el trámite del medio de impugnación de cuenta, así también rinda informe circunstanciado, y haga del conocimiento público de los medios de impugnación referidos, mediante cédula de notificación a los terceros interesados, o a quien considere tener interés legítimo en la causa, debiendo remitir las constancias respectivas; por lo que, se toma nota al respecto; y una vez cumplido el requerimiento, dese nueva cuenta para acordar lo conducente; VI. Por otro lado, se tienen por rendidos los **informes circunstanciados** efectuados por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos en su escrito; y por autorizado a los profesionistas que cita; asimismo, por ofrecidas las pruebas que refiere en los mismos y que fueron exhibidas ante esa instancia; mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; asimismo, el correo electrónico **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**, de conformidad con el artículo 17 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral; VII. Conforme a la razón secretarial de fecha siete del mes y año en que se actúa, se hace constar que en el medio impugnación de cuenta **no** se presentaron terceros interesados; VII. Por otra parte y toda vez que mediante proveídos de seis de octubre del presente año, la Sala Regional del



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas


EXPEDIENTE: TEECH/JDC/370/2021
Y sus acumulados.

Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación tercera circunscripción plurinominal lectoral de Xalapa, Veracruz, requirió al Congreso del Estado de Chiapas para que realizara el tramite previsto en el artículo 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electora, se requiere de nueva cuenta al Congreso del estado para que en el **término de dos días naturales contados a partir de su legal notificación**, informe a este Tribunal Electoral si el mismo ya se envió a la Sala de mérito; o en su caso de no haberlo hecho lo presente a este Órgano jurisdiccional, toda vez que los expedientes de mérito fueron rencauzados por esa Sala Regional. VIII. De igual manera y de conformidad con los lineamientos antes señalados, se le requiere a los actores, para que dentro del **término de dos días naturales contados a partir de su legal notificación, señalen correo electrónico** para oír y recibir notificaciones, **con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán a través de los estrados físicos y electrónicos de este Tribunal**; IX. Así también, **se le requiere a los actores**, para que dentro del término de **dos días naturales**, contados a partir del día siguiente en que quede legalmente notificada de este proveído, tomando en consideración que todos los días y horas son hábiles, de conformidad con el artículo 16, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, manifieste por escrito ante este Tribunal, si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con los que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibidos** que de no desahogar la presente vista se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.-----

--- Notifíquese y Cúmplase. -----

COPIA AUTORIZADA

— Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS